

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICION N° 001300  
LA CISTERNA,

17 MAR 2017

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 149 de fecha 09.03.2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite prórroga de Contrato "Servicios de Mantenición; Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la Comuna" (ID 2767-6-LP13), suscrito con fecha 17.01.2017 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Empresa Automática y Regulación S.A.;

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y/o Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE prórroga de Contrato "Servicios de Mantenición; Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la Comuna" (ID 2767-6-LP13), suscrito con fecha 17.01.2017 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Empresa Automática y Regulación S.A.; la que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. "Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL  
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/cgd.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Tránsito
- 7.- Oficina Transparencia

- 2.- Secretaría de Planificación
- 4.- Depto. de Control
- 6.- Tesorería Municipal
- 8.- Dir. Asesoría Jurídica

CONTRATO DE PRORROGA

“SERVICIO DE MANTENCION; CONSERVACION Y PROVISION DE SEMAFOROS Y DEMARCACION COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA”.

ID 2767-6 -LP13

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA”

CON

“EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA”

En la comuna de La Cisterna a diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.072.000-0, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIA CRISTEL DONOSO SUAZO**, ingeniero en administración, cédula de identidad número trece millones novecientos cinco mil novecientos cincuenta y ocho guion uno, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda número cero uno seis uno, Comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, en adelante también “el Municipio” o “la Municipalidad”, y por otra “**EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA**” rol único nacional 87.606.700-5, representada por doña **INES OFELIA ITURRA BARRUETO**, cédula de identidad número seis millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos guion dos, ambos domiciliados en Condell mil setecientos treinta y cinco, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante también la contratada, acreditando las persona naturales sus identidades con sus respectivas cédulas y quienes exponen lo siguiente.

**PRIMERO:** Atendido lo señalado en el artículo 5° letra c de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que las corporaciones municipales tienen el deber de administrar los bienes nacionales de uso público y de conformidad a lo establecido en el artículo tercero letra d) del mismo texto legal es su función privativa, la aplicación de las disposiciones transporte y tránsito

público., preceptos esenciales de los que se desprende el deber de las municipalidades de implementar los sistemas de regulación de transporte y tránsito en los cruces de calles y avenidas de la comuna, especialmente de la instalación y mantención de los sistemas semafóricos que resulten necesarios y si demarcación complementaria, habida cuenta su eficacia en la regulación del transporte y tránsito públicos, con fecha primero de marzo de dos mil trece, mediante Decreto Exento número mil uno se llama a Licitación Pública y se aprueban las Bases de **“SERVICIO DE MANTENCION; CONSERVACION Y PROVISION DE SEMAFOROS Y DEMARCACION COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA” ( ID 2767-6 –LP13)**

**SEGUNDO:** En atención a lo señalado precedentemente, el acuerdo número 89 de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, el memorándum número ciento noventa y cinco de diez de mayo de dos mil trece de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y Presidente de Comité Ejecutivo Comunal, con fecha siete de junio de dos mil trece se dicta Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos dieciocho, que adjudica la Propuesta Pública **SERVICIO DE MANTENCION; CONSERVACION Y PROVISION DE SEMAFOROS Y DEMARCACION COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA” ( ID 2767-6 –LP13 )** a la empresa **EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA”**

**TERCERO:** En virtud de los actos antes enunciados, con fecha diecinueve de julio de dos mil trece, mediante escritura pública suscrita ante el Notario Público Titular de San Miguel don Armando Arancibia Calderón y anotada en el repertorio con el número mil cuatrocientos cuarenta y siete guion dos mil trece, el Municipio celebra con la empresa **EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA”** contrato de **“SERVICIO DE MANTENCION; CONSERVACION Y PROVISION DE SEMAFOROS Y DEMARCACION COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA” ( ID 2767-6 –LP13 )**

**CUARTO :** Que el mencionado contrato en su cláusula novena señala que la duración del mismo será el plazo de cuarenta y dos meses a partir del veintiuno de junio de dos mil trece.

**QUINTO:** En atención a memorándum N° 351-1 de fecha 30.11.2016 del Director de Tránsito a través del cual solicita prórroga de un mes del contrato denominado Servicio de Mantención, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación

Complementaria en La comuna de la Cisterna", a Memorándum 749 de fecha 01.12.2016 del Director de Asesoría Jurídica, y a lo resuelto por el Alcalde (S) sobre la materia, con fecha 9 de diciembre de 2016 se dicta Decreto Alcaldicio 005774, el cual "Autoriza una prórroga de un mes a contar del 21.12.2016 del contrato del contrato denominado Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en La comuna de la Cisterna"

**SEXTO:** Por tanto, en virtud de lo señalado precedentemente con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, mediante escritura privada, las partes convinieron una prórroga del contrato individualizado en la cláusula tercera, por un mes a contar de 21.12.2016.

**SEPTIMO:** Luego, en atención a Decreto a Decreto Alcaldicio N° 5774 de fecha 09.12.2016, el Decreto Alcaldicio N° 5447 de fecha 18.11.2016 mediante el cual se aprueban las Bases y se llama a Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Semáforos, Dispositivos Viales Luminosos y Demarcación Complementaria, La Cisterna" ID 2767-41-LQ16, el Memorándum N° 982 de fecha 23.12.2016 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y Presidente del Comité Ejecutivo Municipal, con fecha 13.01.2017 mediante Decreto Alcaldicio N° 00185, se autoriza una prórroga de cinco meses, a contar del 21.01.2017 al 20.06.2017 del Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la comuna de La Cisterna", suscrito con la empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A).

**OCTAVO:** Por tanto, en razón de lo señalado precedentemente lo dispuesto en el punto 4 de las Bases Normas Especiales de esta Propuesta Pública, las partes acuerdan una prórroga de cinco meses a contar del 21.01.2017 al 20.06.2017 del contrato denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la comuna de La Cisterna"

**NOVENO:** Las partes dejan constancia que el valor actual mensual del Contrato con la empresa Auter S.A, es de \$ 3.187.876, valor que se mantendrá en esta nueva prórroga.

**DECIMO:** Para efecto de garantizar la prórroga señalada, la contratada ha acompañado Boleta de Garantía a la vista número, cero uno ocho tres ocho dos

nueve, emitida por Corpbanca, de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, a nombre de la I. Municipalidad de La Cisterna, por la suma de 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), con vencimiento treinta de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que se encuentra garantizada tanto esta prórroga como la anterior.

**DECIMO PRIMERO** : En todo lo no modificado por el presente contrato siguen plenamente vigentes las cláusulas del contrato contenido en escritura pública de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, celebrado por las partes, ante el Notario Público Titular de San Miguel don Armando Arancibia Calderón, ya individualizado en la cláusula tercera de la presente prórroga.

**DECIMO SEGUNDO** : Que para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de la Cisterna, ciudad de Santiago y prorrogan la competencia de todo asunto que se genere a raíz de la interpretación, ejecución o efectos del presente contrato, para ante los tribunales dependientes de la I. Corte de Apelaciones de San Miguel.

**REPRESENTACION** La personería de la representante del Municipio, su Alcaldesa Subrogante doña María Cristel Donoso Suazo, consta de Decreto Alcaldicio N° 00266 de fecha 16 de Enero de 2017, el que no se inserta por ser conocido de las partes, asimismo la personería de doña Inés Iturra Barrueto para representar a Automática y Regulación S.A., consta de reunión de Directorio reducida a escritura pública con fecha veinte de enero de dos mil quince, en la cuadragésima tercera Notaria de Santiago del Notario Público Titular don Juan Ricardo San Martín, y anotada en el repertorio con el N° 1930-2015, las que no se insertan por ser conocida de los comparecientes.



MARIA CRISTEL DONOSO SUAZO  
ALCALDESA (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.  
RUT : 13.905.958-1

INES ITURRA BARRUETO.

RUT:6.588.700-2

REGULACION SOCIEDAD ANONIMA

26 JUN. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 2718 de fecha 07.06.2013;
- 2.- El Memorandum N° 245-1 de fecha 19.06.2013 del Director de Tránsito y Transporte Públicos;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

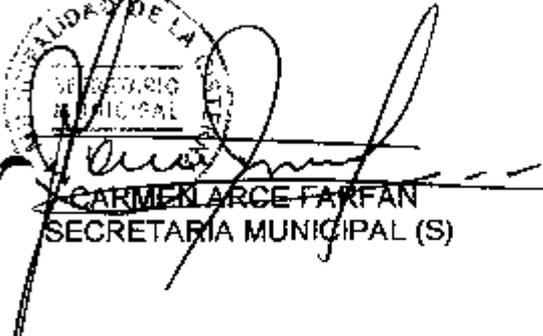
D E C R E T O

1.- **COMPLEMENTESE** el Decreto N° 2718 de fecha 07.06.2013, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la comuna de La Cisterna", ID 2767-6-LP13, a la empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER), RUT 87.606.700-5, en lo siguiente:

Plazo del Contrato : 42 meses  
Inicio del Contrato : 21 de junio de 2013

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

  
  
CARMEN LARCE FARFÁN  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°  
LA CISTERNA,

004719

16 NOV. 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Provisión de Semáforos" suscrito entre el Municipio y la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.);
- 2.- El Memorandum N° 193-1 de fecha 31.07.2015 del Director de Tránsito y Transporte Públicos;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- **INCORPORASE** al Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Provisión de Semáforos" suscrito entre el Municipio y la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.) y de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4 de las Bases Administrativas que rigen el contrato, las instalaciones semafóricas del cruce de Avenida Lo Ovalle con 4ta. Transversal, el cual fue entregado al Municipio por la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) por documento INS-041, aumentando el valor de los servicios básicos mensuales en \$102.645, IVA incluido.

2.- **Déjase establecido** que este aumento del valor del contrato rige a contar del 01.08.2015 y hasta la fecha de término del contrato original.

3.- **La Dirección de Asesoría Jurídica** procederá a materializar jurídicamente lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



CIBARRIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEÓN TURRIETA  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 001697  
LA CISTERNA, 19 ABR 2016

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Provisión de Semáforos" suscrito entre el Municipio y la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.);
- 2.- El Memorandum N° 342-1 de fecha 30.12.2015 del Director de Tránsito y Transporte Públicos;
- 3.- Lo resuelto con fecha 11.04.2016 por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

 1.- **INCORPORASE** al Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Provisión de Semáforos", suscrito entre el Municipio y la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.), y de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4 de las Bases Administrativas que rigen el contrato, las instalaciones semaforicas del cruce de Avenida Vicuña Mackenna con Cerro Negro, el cual fue entregado al Municipio por la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) por documento INS-15-055, aumentando el valor de los servicios básicos mensuales en \$123.963, IVA incluido.

2.- **Déjase establecido** que este aumento del valor del contrato rige a contar del 01.01.2016 y hasta la fecha de término del contrato original.

3.- **La Dirección de Asesoría Jurídica** procederá a materializar jurídicamente lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 002322  
LA CISTERNA,

20 MAY 2016

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 258 de fecha 17.05.2016 del Director de Asesoría Jurídica a través del cual remite Ampliación del Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en La Cisterna", suscrito con fecha 29.04.2016, entre el Municipio y la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.);
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y/o contratos;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE** la Ampliación del Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la comuna de La Cisterna", suscrito con fecha 29.04.2016, entre el Municipio y la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.), la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



\* PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO  
Director de Adm. y Finanzas  
"Por Orden del Alcalde"

**AMPLIACIÓN DEL CONTRATO  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROVISIÓN DE  
SEMÁFOROS Y DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA  
CISTERNA"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**A**

**"AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN SOCIEDAD  
ANÓNIMA O AUTER S. A.",**

En La Cisterna, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis, comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT N° 69.072.000-0, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, **REGINALDO SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos treinta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y uno, guión uno, en adelante también la "Municipalidad o el Municipio", ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número cero ciento sesenta y uno, de la comuna de La Cisterna, por una parte, y por la otra, y, por la otra, la sociedad comercial "**EMPRESA AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA O AUTER S. A.**", persona jurídica de derecho privado, en adelante, la "contratada", representada por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones, novecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis guion ocho, ambos domiciliados en Condell mil setecientos treinta y cinco, de la comuna de Ñuñoa, siendo las personas naturales mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya citadas y exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las corporaciones municipales tienen el deber de administrar los bienes nacionales de uso público, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto letra c) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero letra d) del mismo texto legal, es su función privativa, la aplicación de las disposiciones de transporte y tránsito público, preceptos esenciales de los que se desprende el deber de las municipalidades de implementar los sistemas de regulación de transporte y tránsito en los cruces de calles y avenidas de la comuna, especialmente de la instalación y mantención de los sistemas semaforicos que resulten necesarios, habida cuenta de su eficiencia en la regulación del transporte y tránsito públicos.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del deber indicado en la cláusula precedente, la municipalidad, mediante el Decreto mil uno de primero de febrero de dos mil trece, del Consejo Comunal, aprobó las bases y llamó a la propuesta pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROVISIÓN DE SEMÁFOROS Y DEMARCACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA".



**TERCERO:** Luego de participar, como un oferente más, la contratada, mediante el Decreto número dos mil setecientos dieciocho, de siete de junio de dos mil trece, se adjudicó a la contratada la licitación pública señalada en la cláusula segunda de esta escritura.

**CUARTO:** En cumplimiento a la adjudicación enunciada, mediante escritura pública celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario Público de La Cisterna, don Armando Arancibia Calderón, la Municipalidad encomendó a la contratada, la ejecución del servicio objeto de la licitación aludida.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo cuatro punto cuatro, de las referidas bases administrativas generales, el objeto del contrato podrá ser aumentado o disminuido por esta corporación en función de las necesidades del servicio, esto es, por eliminación de un cruce, suspensión transitoria del servicio de un cruce o la incorporación de un nuevo cruce, variaciones que, informadas por la U. T. y decididas por el Municipio, se sancionen con el Decreto respectivo, todo lo cual dará derecho al pago respectivo, o a su reducción, de conformidad con el valor previamente señalado en el formato N° 7.

**SEXTO:** En concordancia con el surgimiento de una necesidad material, debe modificarse el contrato cada vez que la ampliación del servicio objeto del contrato así lo requiera o exija, y habiéndose producido la necesidad de instalar semáforos en otras intersecciones de calles de la comuna, mediante Decreto número cuatro mil setecientos diecinueve, de diecinueve de noviembre de dos mil quince, se dispuso la instalación de semáforo en el cruce de Avenida Lo Ovalle con 4ta. Transversal, el que fue entregado al Municipio por la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) mediante documento INS-041, aumentándose el valor del servicio en el monto de \$102.645 mensuales, IVA incluido, dejándose constancia, por los comparecientes que este valor rige a contar del primero de agosto de 2015, ya que, en los hechos, el servicio se ha ejecutado a partir de dicha fecha.

**SÉPTIMO:** Asimismo, habiendo surgido, igualmente, necesidad material, de instalar semáforos en otras intersecciones de calles de la comuna, mediante Decreto número mil seiscientos noventa y siete, de diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se dispuso la instalación de semáforo en el cruce de Avenida Vicuña Mackenna con Cerro Negro, el que fue entregado al Municipio por la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) mediante documento INS-15-055, aumentándose el valor del servicio en el monto de \$123.963 mensuales, IVA incluido, dejándose constancia, por los comparecientes que este valor rige a contar del primero de enero de 2016, ya que, en los hechos, el servicio se ha ejecutado a partir de dicha fecha.

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia de que la contratada ha dejado previamente, en el carácter de garantía, una boleta de garantía ascendente a cinco millones quinientos mil pesos, que acompañó oportunamente en la dirección de tránsito de la Municipalidad, según consta en la cláusula décima primera de la escritura enunciada en la cláusula cuarta de esta escritura.

**NOVENO:** En lo no pactado rige plenamente el contrato aludido en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DECIMO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este contrato, a la comuna de La Cisterna, prorrogando competencia para los tribunales ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

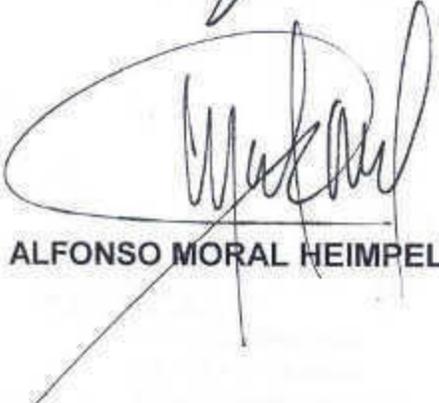
**DECIMO PRIMERO:** Los comparecientes convienen en que, de existir, los gastos que irroge el presente contrato, son de cargo de la contratada

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la contratada y los tres restantes en poder del Municipio.

**REPRESENTACIONES:** La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la "I. Municipalidad de La Cisterna", consta del Acta de Constitución del Consejo Municipal del seis de diciembre de dos mil doce, que no se inserta, por ser conocida de las partes. La personería de la contratada consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de veinte de enero de dos mil quince, que tampoco se inserta por ser conocida de las partes.



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

  
ALFONSO MORAL HEIMPELL

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALFONSO MORAL HEIMPELL, C.N.I. 8.967.656-8, EN REP. DE AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. QUIEN ACREDITA IDENTIDAD CON SU CEDULA DE IDENTIDAD RESPECTIVA. SANTIAGO 04 DE MAYO DE 2016.

  
EDUARDO DIEZ MORELLA  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 351-1 de fecha 30.11.2016 del Director de Tránsito a través del cual solicita prorroga de un mes del Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en La Cisterna", suscrito con la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.);
- 2.- El Memorandum N° 749 de fecha 01.12.2016 del Director de Asesoría Jurídica;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** una prórroga de un mes a contar del 21.12.2016 del Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la comuna de La Cisterna", suscrito con la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.).

Se hace presente que el valor actual mensual del Contrato con la empresa Auter S.A. es de \$3.187.876, valor que se mantendrá en este mes de prórroga.

2.- **La Dirección de Asesoría Jurídica**, procederá a materializar jurídicamente lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ORELLANA FERRADA



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

CONTRATO DE PRORROGA

**"SERVICIO DE MANTENCION; CONSERVACION Y PROVISION DE SEMAFOROS Y DEMARCAACION COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA".**

ID 2767-6 -LP13

**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA"**

CON

**"EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA"**

En la comuna de La Cisterna a quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.072.000-0, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**; chileno, casado, sociólogo, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno guion uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda número cero uno seis uno, Comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", y por otra **"EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA"** rol único nacional 87.606.700-5, representada por doña **INES OFELIA ITURRA BARRUETO**, cédula de identidad número seis millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos guion dos, ambos domiciliados en Condell mil setecientos treinta y cinco, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante también la contratada, acreditando las persona naturales sus identidades con sus respectivas cédulas y quienes exponen lo siguiente

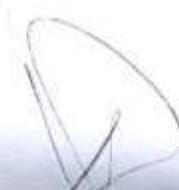
**PRIMERO:** Atendido lo señalado en el artículo 5° letra c de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que las corporaciones municipales tienen el deber de administrar los bienes nacionales de uso público y de conformidad a lo establecido en el artículo tercero letra d) del mismo texto

legal es su función privativa, la aplicación de las disposiciones transporte y tránsito público., preceptos esenciales de los que se desprende el deber de las municipalidades de implementar los sistemas de regulación de transporte y tránsito en los cruces de calles y avenidas de la comuna, especialmente de la instalación y mantención de los sistemas semafóricos que resulten necesarios y si demarcación complementaria, habida cuenta su eficacia en la regulación del transporte y tránsito públicos, con fecha primero de marzo de dos mil trece, mediante Decreto Exento número mil uno se llama a Licitación Pública y se aprueban las Bases de **"SERVICIO DE MANTENCION; CONSERVACION Y PROVISION DE SEMAFOROS Y DEMARCACION COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA"** ( ID 2767-6 -LP13)

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado precedentemente, el acuerdo número 89 de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, el memorándum número ciento noventa y cinco de diez de mayo de dos mil trece de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y Presidente de Comité Ejecutivo Comunal, con fecha siete de junio de dos mil trece se dicta Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos dieciocho, que adjudica la Propuesta Pública **SERVICIO DE MANTENCION; CONSERVACION Y PROVISION DE SEMAFOROS Y DEMARCACION COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA"** ( ID 2767-6 -LP13 ) a la empresa **EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA"**

**TERCERO:** En virtud de los actos antes enunciados, con fecha diecinueve de julio de dos mil trece, mediante escritura pública suscrita ante el Notario Público Titular de San Miguel don Armando Arancibia Calderón y anotada en el repertorio con el número mil cuatrocientos cuarenta y siete guion dos mil trece, el Municipio celebra con la empresa **EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA"** contrato de **"SERVICIO DE MANTENCION; CONSERVACION Y PROVISION DE SEMAFOROS Y DEMARCACION COMPLEMENTARIA EN LA COMUNA DE LA CISTERNA"** ( ID 2767-6 -LP13 )

**CUARTO :** Que el mencionado contrato en su cláusula novena señala que la duración del mismo será el plazo de cuarenta y dos meses a partir del veintiuno de junio de dos mil trece.



**QUINTO:** Que en atención a memorándum N° 351-1 de fecha 30.11.2016 del director de Tránsito a través del cual solicita prórroga de un mes del contrato denominado Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en La comuna de la Cisterna", a Memorándum 749 de fecha 01.12.2016 del Director de Asesoría Jurídica, y a lo resuelto por el Alcalde (S) sobre la materia, con fecha 9 de diciembre de 2016 se dicta Decreto Alcaldicio 005774, el cual "Autoriza una prórroga de un mes a contar del 21.12.2016 del contrato del contrato denominado Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en La comuna de la Cisterna"

**SEXTO:** Por tato, en virtud de lo señalado precedentemente las partes convienen en una prórroga del contrato individualizado en la cláusula tercera , por un mes a contar de 21.12.2016.

**SEPTIMO:** Para efecto de garantizar la prórroga señalada, la contratada deberá ampliar o reemplazar Boleta de Garantía a la vista número, dos cero dos siete siete emitida por Banco Santander Chile , de fecha catorce de junio de dos mil trece, a nombre de la I. Municipalidad de La Cisterna, por la suma de 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos) , con vencimiento veintisiete de febrero de dos mil diecisiete , debiendo cubrir el plazo completo de esta prórroga más los sesenta días que exigen las Bases respectivas.

**OCTAVO:** En todo lo no modificado por el presente contrato siguen plenamente vigentes las cláusulas del contrato contenido en escritura pública de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, celebrado por las partes , ante el Notario Público Titular de san Miguel don Armando Arancibia Calderón , ya individualizado en la cláusula tercera de la presente prórroga.

**NOVENO :** Que para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de la Cisterna, ciudad de Santiago y prorrogan la competencia de todo asunto que se genere a raíz de la interpretación, ejecución o efectos del presente contrato, para ante los tribunales dependientes de la I. Corte de Apelaciones de San Miguel.



**DÉCIMO** : Las partes señalan que los gastos que irroque el presente contrato son de cargo de la empresa.

**REPRESENTACION**: La personería del representante del Municipio, su Alcalde don Santiago Rebolledo Pizarro, consta del Acta de la sesión del Concejo Municipal de La Cisterna, del seis de diciembre de dos mil dieciséis, asimismo la personería de doña Inés Iturra Barrueto para representar a Automática y Regulación S.A., consta de reunión de Directorio reducida a escritura pública con fecha veinte de enero de dos mil quince, en la cuadragésima tercera Notaria de Santiago del Notario Público Titular don Juan Ricardo San Martín, y anotada en el repertorio con el N° 1930-2015, las que no se insertan por ser conocida de los comparecientes.

  
  
**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.**  
**RUT: 7.436.441-1**

  
**INES ITURRA BARRUETO.**  
**RUT: 6.588.700-2**

**"EMPRESA AUTOMATICA Y REGULACION SOCIEDAD ANONIMA"**

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 000185  
LA CISTERNA,

13 ENE 2017

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5774 de fecha 09.12.2016 que autoriza una prórroga de un mes a contar del 21.12.2016 del Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la comuna de La Cisterna", suscrito con la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.);
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5447 de fecha 18.11.2016 mediante el cual se aprueban las bases y se llama a Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Semáforos, Dispositivos Viales Luminosos y Demarcación Complementaria, La Cisterna", ID 2767-41-LQ16;
- 3.- El Memorandum N° 982 de fecha 23.12.2016 de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación y Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal;
- 4.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** una prórroga de cinco meses, a contar del 21.01.2017 al 20.06.2017 del Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Provisión de Semáforos y Demarcación Complementaria en la comuna de La Cisterna", suscrito con la Empresa Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.).

Se hace presente que el valor actual mensual del Contrato con la empresa Auter S.A. es de \$3.187.876, valor que se mantendrá en esta nueva prórroga.

2.- **La Dirección de Asesoría Jurídica**, procederá a materializar jurídicamente lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE